



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/JE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2176345.			
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	46	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Con respecto al JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION, se consulta si se aceptaran los cargos como <u>SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR</u>.</p> <p>Esto acorde al <u>Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</u></p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	<p><u>SE ACOGE</u> la observación, al ser los cargos propuestos similares al requerido.</p>	<p>El personal propuesto como Jefe del Equipo de Supervisión podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras iguales o similares, habiéndose desempeñado con los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor y/o • Jefe de Supervisión y/o • Inspector
2	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	46-47	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Con respecto al ASISTENTE DE SUPERVISION, se consulta si se aceptaran los cargos como <u>SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISION</u>, esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.</p> <p>Esto acorde al <u>Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</u></p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	<p><u>SE ACOGE</u> la observación, al ser los cargos propuestos similares al requerido.</p>	<p>El personal propuesto como Asistente de Supervisión podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras iguales o similares, habiéndose desempeñado con los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor y/o • Jefe de Supervisión y/o • Inspector y/o • Asistente de Supervisión
3	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	47	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Con respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se consulta si se aceptaran los cargos como <u>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS</u>. Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.</p> <p>Esto acorde al <u>Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</u></p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	<p><u>SE ACOGE</u> la observación, al ser los cargos propuestos similares al requerido.</p>	<p>El personal propuesto como Especialista en Instalaciones Eléctricas podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras iguales o similares, habiéndose desempeñado con los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Instalaciones Eléctricas • Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o • Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas
4	-	-	-	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Solicitamos al Comité Especial, precisar si la obra se encuentra en ejecución, de ser así en que porcentaje de ejecución se encuentra.</p>	<p>Respecto a la consulta <u>SE PRECISA</u> que la obra no se encuentra en ejecución. Por lo tanto, no existe porcentaje de ejecución.</p>	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenciatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/UE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2176345.			
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
5	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial acepte ampliar el Factor B.1.2 CAPACITACION, y se considere para la acreditación de este Factor, la Capacitación en ALTA DIRECCION Y GERENCIA Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, Y/O GESTION AMBIENTAL Y/O GERENCIA Y DIRECCION EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS Y/O RESIDENCIA, SUPERVISION, LIQUIDACION Y SEGURIDAD EN OBRAS Y/O LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SEACE Y/O SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O DIPLOMADO EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O ELABORACION, EVALUACION Y GESION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y/O SUPERVISION DE OBRAS Y/O EN RESIDENCIA Y LIQUIDACION DE OBRAS Y/O IDENTIFICACION, FORMULACION, EVALUACION Y GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EL MARCO DEL SNIP, esto con el objeto de fomentar la mayor participación de postores y acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.</i></p>	<p>SE ACOGE parcialmente la consulta, serán válidas las acreditaciones para los cursos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Contrataciones Públicas y SEACE, y/o - Elaboración, evaluación y gestión de proyectos de inversión pública y/o - Identificación formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP <p>Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.</p>	
6	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	47	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Con respecto al PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD, se consulta si se aceptarían los cargos como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE. Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación. Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	<p>SE ACOGE la observación, al ser los cargos propuestos similares al requerido.</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero de Seguridad y/o • Especialista en seguridad y medio ambiente y/o • Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o • Supervisor especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o • Especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o • Especialista en seguridad e higiene ocupacional en ejecución y/o supervisión.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenciatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/UE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2176345.			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
7	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (Documentación de presentación obligatoria)	Numeral 1.1.1, literal i)	35	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Observamos la acreditación del personal propuesto, ya que se requiere que en los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, el <u>monto consignado</u> del servicio y el cargo que desempeña, Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y se acepte los certificados de trabajo para la acreditación del personal propuesto, donde se especifique el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeña, sin necesidad de que se indique el monto consignado de dicha supervisión u obra, dado que en muchas empresas la emisión de los certificados de trabajos no toman en cuenta el monto consignado de la supervisión o de la obra a la hora de emitir los certificados de trabajo, de lo expuesto este requisito sería limitante y excluyente teniendo en cuenta lo descrito.	<u>SE ACOGE</u> , respecto a la consulta se precisa que no es necesario que los documentos que sustenten la experiencia del personal profesional incluya el monto consignado del servicio.	En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
8	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (Documentación de presentación facultativa)	Numeral 1.1.1, literal a) y b)	35-36	MORENO CONSULTORES S.R.L.	respecto a la acreditación del postor en los Requisitos de Calificación, en cuanto a la Experiencia en la Actividad y Especialidad, se observa que no figura la actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la Especialidad del Postor, toda vez que la Actualización de Precios es un Procedimiento Matemático necesario que permite determinar la equivalencia real, que existe entre un precio antiguo y un precio actual, por lo tanto solicitamos que se considere la Actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la especialidad del postor, considerarse la siguiente fórmula: La actualización se realizará utilizando la siguiente fórmula: MA = MF x (Ir/Io) MA = Monto Final del Servicio actualizado a la fecha del valor referencial MF = Monto final del servicio Ir = índice de precios al consumidor en la fecha del valor referencial Io = índice de precios al consumidor en la fecha de culminación de la obra Esto en virtud al PRONUNCIAMIENTO N° 492-2013/DSU - PRONUNCIAMIENTO N° 745-2012/DSU	<u>NO SE ACOGE</u> la observación debido a que en la ley y el Reglamento de la Ley 29230 no es aplicable supletoriamente la Ley de Contrataciones con el Estado..	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/UE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2176345.			
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.				
9	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, para la FORMACION ACADEMICA DEL JEFE DE SUPERVISOR, LA MAESTRIA EN DIRECCION DE EMPRESAS Y/O MAESTRIA EN GESTION Y AUDITORIAS AMBIENTALES, Y/OMAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia <i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i>	SE ACOGE la consulta parcialmente, será válida la acreditación para el jefe de supervisión: - Maestría en dirección de empresas y/o - Maestría en administración de empresas Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.	
10	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, en el Factor B.1.2 CAPACITACION, LOS DIPLOMADOS EN ALTA DIRECCION Y GERENCIA Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, Y/O GESTION AMBIENTAL Y/O GERENCIA Y DIRECCION EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS Y/O RESIDENCIA, SUPERVISION, LIQUIDACION Y SEGURIDAD EN OBRAS Y/OLEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SEACE Y/O SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O DIPLOMADO EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O ELABORACION, EVALUACION Y GESION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, Y/O EN RESIDENCIA Y LIQUIDACION DE OBRAS Y/O CONTRATACIONES DEL ESTADO Y/O INDENTIFICACION, FORMULACION, EVALUACION Y GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EL MARCO DEL SNIP Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia <i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i>	SE ACOGE parcialmente la consulta, serán válidas las acreditaciones para los Diplomados en: - Residencia, supervisión liquidación y seguridad en obras, o - Elaboración, evaluación y gestión de proyectos de inversión pública, o - Supervisión de obras, o - Residencia y liquidación de obras, o - Identificación, formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.	

[Handwritten signatures and initials]



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/UE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2176345.			
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
11	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	47	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y acepte como PREVENIONISTA DE SEGURIDAD, a un profesional INGENIERO FORESTAL Y/O INGENIERO DE MINAS Y/O INGENIERO QUIMICO, esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	NO SE ACOGE la observación por no corresponder al requerimiento establecido por la Entidad.	
12	FORMATO 10	CARTA DE PROPUES TA ECONÓMICA (MODELO)	93	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Respecto a la oferta económica, sírvase confirmar que, dado que este procedimiento de selección es a tarifas, según los pronunciamientos respectivos del OSCE, en la columna correspondiente a tarifa se consignara la tarifa mensual, es decir, el monto resultante de la división de la oferta económica entre los meses de servicio.</p> <p>Debe tomarse en cuenta que la tarifa se estima con base en la forma de pago, y según la forma de pago es mensual así también corresponde que sea la tarifa.</p> <p>Además corresponde que se modifique el formato N°10 oferta económica. Dado que se requiere que se le añada una columna correspondiente a la tarifa.</p>	<p>NO SE ACOGE la consulta, dado que si bien el proceso de selección es por tarifas, el numeral 103.3 del Artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que "(...) el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el contrato de supervisión y se valoriza en relación a su ejecución real".</p> <p>El postor deberá consignar en el Formato N°10, la tarifa en base al tiempo estimado o referencial, adecuando el formato antes mencionado. Asimismo, conforme al artículo 18 del TUO de la Ley N° 29230 no resulta aplicable supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 30225, ni en su Reglamento.</p>	
13	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (Documentación de presentación facultativa)	Numeral 1.1.1, literal a) y b)	35-36	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Se consulta si la experiencia del postor requerida como experiencia EN LA ACTIVIDAD podrá ser utilizada como EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SE ACOGE, respecto a la consulta, conforme al numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del reglamento de la ley 29230 la entidad privada supervisora debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor en proyectos similares. Por lo tanto, se confirma que la experiencia en la actividad puede ser utilizada como experiencia del postor en la especialidad.	
14	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (Documentación de presentación facultativa)	Numeral 1.1.1, literal a) y b)	35-36	MORENO CONSULTORES S.R.L.	Se consulta si la experiencia del postor requerida como experiencia EN LA ESPECIALIDAD TIEMPO MINIMO (4 AÑOS) podrá ser utilizada como EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SE ACOGE, respecto a la consulta, conforme al numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del reglamento de la ley 29230 la entidad privada supervisora debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor en proyectos similares. Por lo tanto, se confirma que la experiencia en la especialidad puede ser utilizada como experiencia del postor en la actividad.	

[Handwritten signatures and initials]



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenciatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2019-MINEDU/UE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2176345.			
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
15	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	B.1	28	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Con respecto a la camioneta requerida solicitamos al comité especial tener en consideración y aumentar la antigüedad de 5 años a 8 años, la camioneta requerida Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</p>	<p>NO SE ACOGE la consulta porque la antigüedad mencionada no corresponde al requerimiento establecido por la Entidad.</p>	
16	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.1	45	MORENO CONSULTORES S.R.L.	<p>Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y acepte que el código de cuenta interbancario registrado, se ha presentado para la firma de contrato.</p>	<p>SE ACOGE, la consulta, dado que en el numeral 2.2 del Capítulo III, Sección II de las Bases del proceso de selección se señala como un requisito para la suscripción del contrato de supervisión la presentación del Código de Cuenta Interbancario.</p>	

FÁTIMA URIARTE LOZADA
 Presidente

VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY
 Primer Miembro

CARLOS ALONSO MIÑANO TORRES
 Segundo Miembro